



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 070-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 05 de Diciembre de 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 187-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, emitido por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS; y;

CONSIDERANDO:

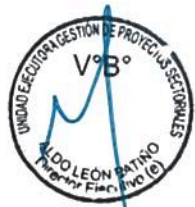
Que, mediante el documento de visto, el Director de Administración de la UEGPS, solicita la conformación del Comité de Evaluación para la selección y contratación de bienes y servicios, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, indicando la necesidad del mismo; y los procesos de selección sobre los cuales versará la competencia del Comité en mención.

Que, por Decreto Supremo N° 306-2014-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 15.000,000 (quince millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" - PIADER, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores.

Que, con fecha 13 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3272/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Proyecto PIADER, estableciéndose en la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (49) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9.

Que, en efecto, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN – 2349-9 de marzo de 2011, dispone en el numeral 1.1 que el citado documento tiene por objeto informar a los encargados de la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario acerca de las políticas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría) necesarios para el proyecto.

Que, el Manual Operativo del Proyecto PIADER, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE de fecha 31 de marzo de 2016, establece en el numeral 6.1.4. del Capítulo VI, Procesos de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y que para el efecto, se conformará un Comité de Evaluación, como instancia designada por la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, mediante Resolución de la máxima autoridad, para llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios, y emitir la recomendación de adjudicación del contrato, estando conformado dicho Comité por tres miembros pertenecientes al Área Usuaria del Proyecto, Unidad encargada de las



contrataciones o su representante, y un especialista que cuente con experiencia de carácter técnico y/o administrativo sobre la prestación que se requiere contratar.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, se aprobaron, entre otros documentos de gestión, el Plan Anual de Contrataciones – PAC que contiene el detalle de las adquisiciones que se implementará en el presente ejercicio, donde se advierte que se tiene programado la contratación a través de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, diversos procedimientos para la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo y cumplimientos de los fines del Proyecto PIADER.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo responsable de la dirección, la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0586-2016-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI; y contando con la visación de la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, Jefatura de Asesoría Jurídica y Jefatura de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para la selección y contratación de bienes y servicios, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" - PIADER, para los siguientes procesos.

	PROCESOS	MODALIDAD DEL PROCESO
1.	"Servicio para el Procesamiento de Imágenes Satelitales"	Licitación Pública Internacional (LPI)
2.	"Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Oferta a Nivel Nacional e Internacional para la Provisión de Información (Disponibilidad y Disposición de Agentes Privados y con Uso Intensivo de TIC)"	Servicio Basado en Calidad y Costos (SBCC)

ARTÍCULO 2°.- El Comité conformado en el Artículo 1° de la presente resolución, estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. **Máximo Alexander Juárez Amaya**, quien presidirá el Comité de Evaluación Permanente, en representación del Proyecto PIADER.
2. **Alberto Demetrio Jara Barrutia**, Primer Miembro, en representación de la Dirección de Administración.



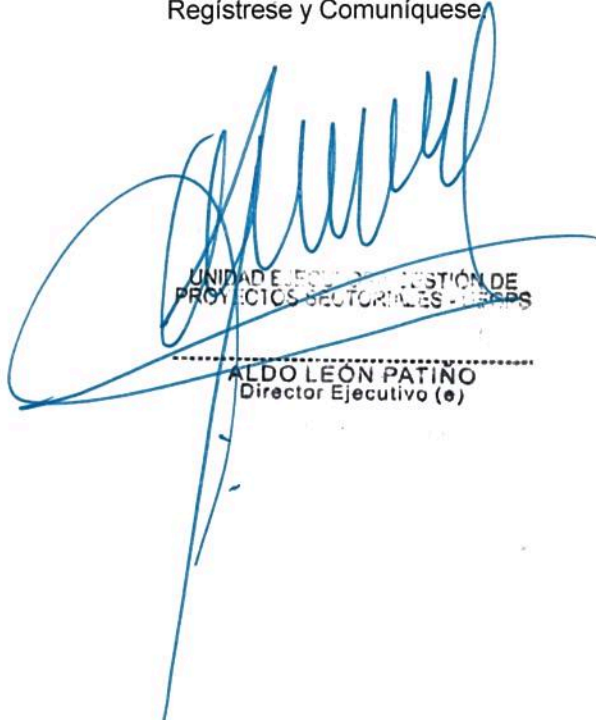
3. **María Regina Gómez Cervantes**, Segundo Miembro, en representación de la Jefatura de Logística.

SUPLENTES:

1. **Luis Alberto Espinoza León**, Especialista Financiero - PIADER, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación Permanente del PIADER.
2. **Elizabeth Gutarra Castañeda**, Director de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Madeleine Quiróz Gutiérrez**, Jefa de Contabilidad, en suplencia del Segundo Miembro.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, Coordinador General del Proyecto PIADER, Dirección de Administración; Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación; y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



UNIDAD EJECUTIVA DE GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

ALDO LEÓN PATINO
Director Ejecutivo (e)

